



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
OFICINA DE PROPUESTAS**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/ 1711**

**VALPARAÍSO,**

**17 ABR. 2013**

**INT.: 227  
TENIENDO PRESENTE:**

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 3688 de fecha 17 de julio de 2012, por la cual se aprueba la adición N°1, N°2 y se adjudica a **CONSTRUCTORA AGORA LTDA.** para la **Licitación Pública N° 49/12, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, COMUNA DE VIÑA DEL MAR ETAPA II"**, por un monto de \$367.250.000.- y un plazo de 168 días corridos.

c) La Orden de Servicio N° 313 de fecha 25 de julio de 2012, por la cual se designa como Director de Obras al Ingeniero Constructor, **Sr. Jorge Concha S.** y como Director de Obras Subrogante al Ingeniero Civil, **Sr. Jorge Álvarez R.**

d) La Orden de Servicio N° 316 de fecha 31 de julio de 2012, por la cual se modifica la Orden de Servicio señalada en la letra c) y que nombra como Director de Obras al Ingeniero Constructor, **Sr. Pedro Riquelme R.**

e) La Resolución Exenta N° 4286 de fecha 10 de agosto de 2012, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la **Licitación Pública N° 49/12, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, COMUNA DE VIÑA DEL MAR ETAPA II"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y don **CONSTRUCTORA AGORA LTDA.**

f) El Informe N°183-09 de fecha 18 de enero de 2013, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Jefe Sección Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar un **aumento de obras por \$35.211.238.-, una disminución de obras por \$20.831.087.- y la ejecución de obras extraordinarias por \$831.352.-,** modificaciones generadas ya que durante el desarrollo de las obras surgieron situaciones vistas, tanto de visitas de Autoridades como propias de las obras, entre las cuales una fue en calle Galvarino la cual Esvál ubicó una matriz de agua potable pero no considero rasantes de futuras pavimentación. Ahora bien, el proyecto de calle Galvarino, al materializar el perfil transversal para la pavimentación dejaba al descubierto la matriz existente, requiriéndose que esta se profundizara en más de 1,00 m, tarea que dentro del programa de



atención de Esval se materializo fuera de plazo de la obra, lo que obliga en atender la solicitud del contratista, la cual solicita se le otorgue un aumento de plazo de 45 días corridos.

g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 134 de fecha 22 de febrero de 2013 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, por el cual otorga imputación a la presente modificación de obra.

h) Lo dispuesto en los artículos N°103 y N° 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

i) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

j) Decreto Supremo N° 125 de fecha 30 de noviembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso:

### **R E S O L U C I Ó N :**

- 1º.- APRUÉBESE un **AUMENTO DE OBRAS** por \$35.211.238.- equivalente al 9,587% del monto del contrato original, una **DISMINUCION DE OBRAS** por \$20.831.087.- equivalente al 5,67% del monto del contrato original y la **EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$831.352.-equivalente 0,23% del monto del contrato original denominado "**PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21º LLAMADO, COMUNA DE VIÑA DEL MAR ETAPA II**", Licitación Pública N° 49/12," contrato celebrado con **CONSTRUCTORA AGORA LTDA**, conforme a la Resolución Exenta N° 3688 de fecha 17 de julio de 2012 y la Resolución Exenta N° 4286 de fecha 10 de agosto de 2012, modificaciones que se detallan en el Informe 183-09 de fecha 18 de enero de 2013,, mencionado en el considerando letra f) de la presente Resolución.
- 2º.- **OTORGASE** a la **CONSTRUCTORA AGORA LTDA**, una **AMPLIACION DE PLAZO DE 45 DIAS CORRIDOS**, sin derecho al pago de mayores gastos generales, desde el día 21 de enero de 2013 hasta el día 07 de marzo de 2013, para la ejecución de las modificaciones al contrato que se aprueban en el resuelvo precedente.
- 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el considerando letra f) de la presente Resolución y conforme a la nueva Carta Gantt que se adjunta a los antecedentes.
- 4º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$382.461.503.- producto de la modificación de contrato que se aprueba.

- 5º.- Los aumentos de obra y obras extraordinarias se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.
- 6º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 3688 de fecha 17 de julio de 2012 y Resolución Exenta N° 4286 de fecha 10 de agosto de 2012.
- 7º.- IMPUTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2013, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
Sub-Asig.	16	Programas Concursables.-
B.I.P	30112708-0	Programa Pavimentos Participativos 21º llamado
Monto		\$15.211.503.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE**

**MARIA FRANCISCA CRUZ URRA**  
**DIRECTORA SERVIU REGION DE VALPARAISO**

FDS.JHT.MHL.ANM.IOW.VRO.JMG.

TRANSCRIBIR A:

DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU  
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
SECCIÓN PROPUESTAS  
OFICINA DE PARTES

**CONSTRUCTORA AGORA LTDA.**  
**Montaña 853 Oficina 602.**